EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **NÉSTOR MARTÍNEZ BERNAL**
Intendente Municipal.

De : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Fecha : 20 de noviembre de 2020

Ref. : **CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/2020 PARA LOS ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19 – ID N° 386355**

1. **ORGANISMO EVALUADOR**

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por la **LIC. CELESTE PAIVA**, Responsable de UOC y el **SR. HECTOR RAÚL ÁLVAREZ**, Secretario General, se reúnen en el Local Municipal sitio en el Distrito de Mcal. Francisco S. López, Departamento de Caaguazú, en el marco de la **CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/2020 PARA LOS ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19 – ID N° 386355,** a fin de efectuar Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación, en los términos que se exponen a continuación.

Que, en ese sentido, el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Segundo Párrafo) dispone "El comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o rechazarlas".

Que por su parte el Decreto Nº 2992/19 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" establece "Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación".

2. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES**

Llevado a cabo el día 18 de noviembre de 2020, a las 08:30 horas, ocasión en la que se presentó una firma, cuya propuesta económica se reproduce a continuación: **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE,** con una oferta económica de **Gs 160.000.000.-** (Guaraníes ciento sesenta millones), verificándose en forma preliminar los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe en lo pertinente.

3. **SALVEDAD DEL ART. 34 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la necesidad de llevar a cabo la entrega de alimentos a la comunidad vulnerable y teniendo en cuenta que nos hallamos a los últimos meses del año y los plazos de carga de los procesos están feneciendo; por cuanto, el organismo evaluador, solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad a fin de asumir la responsabilidad instada, en adecuación a la Resolución DNCP Nº 5695/19, concordante con el Art. 34 de la ley 2051/03.

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López – Secretaría General

Hector Raúl Alvarez B.
Secretario General

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López – U.O.C.

Lic. Celeste Paiva
Ruc: 6147144-5

4. SOLICITUDES Y ACLARACIONES

No se realizaron solicitudes ni aclaraciones.

5. TABLA COMPARATIVA AJUSTADA A ERRORES ARITMÉTICOS

ÍTEM	OFERENTE	PRECIO DE OFERTA	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL
1	INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE	Gs 160.000.000	No Presenta

Conforme revisión de sumatorias de las cotizaciones, no se registró necesidad de aplicar correcciones aritméticas.

6. MARCO REGLAMENTARIO DE LA EVALUACIÓN

El Art. 63 del Decreto 2992/19 supra mencionado estatuye: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

7. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, el Comité de Evaluación, concluye que el oferente **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE**, en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto resulta comparable técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

VERIFICACION CUALITATIVA DE DOCUMENTOS SUTANCIALES SOLICITADOS	INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE
	CUMPLE/NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de oferta	Cumple
Fotocopia simple de Cedula de Identidad.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	No Aplica

8. AGRUPACIÓN DE LAS OFERTAS

Se omite la agrupación de las ofertas de menor a mayor, por haberse presentado un solo oferente.

9. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/18).

Examinado los precios ofertados, se discurre que los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios.

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López – Secretaría General

Hector Raúl Alvarez B.
Secretario General

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López – U.O.C.

Lic. Celeste Paiva
Ruc: 6147144-5

10. CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUISITOS

Se selecciona la única oferta, correspondiente al oferente **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, de cuyo examen detenido surgen las siguientes conclusiones:

Nº	Capacidad Legal: Oferente Individual. Personas Físicas	INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE
		CUMPLE/NO CUMPLE
1	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NA
2	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
3	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple

11. ANÁLISIS DE CAPACIDAD LEGAL

Verificada por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, y conforme a la Resolución DNCP Nº 8497/2015, Art. 1, Inciso b); se constató que los sujetos individualizados más arriba, no forman parte del plantel de funcionarios de esta convocante que participe en cualquier etapa de la licitación, así también, se ha verificado que no figuran en la base de datos del SINARH, por cuanto no se hallan impedidos para presentar oferta y contratar con los sujetos de la Ley Nº 2051/03.

12. TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS FORMALES

Nº	Capacidad Financiera	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de IRACIS.	Cumple
2	IVA General de los 3 (tres) años (2017, 2018 y 2019), para contribuyentes sólo del IVA General.	NA
3	Formulario 106 de los últimos años (2017, 2018 y 2019) para contribuyentes del IRPC.	NA
4	Formulario 104 de los últimos (2017, 2018 y 2019) años para contribuyentes de Renta Personal.	NA
	Experiencia	
5	Copias de como mínimo (5) contratos anteriores en provisión de alimentos a colectividades públicas y privadas, dentro de los años 2017, 2018 y 2019, que equivalgan como mínimo al 50% del valor de la oferta	Cumple
6	Copias de facturaciones y constancias o certificados de cumplimiento satisfactorio de los contratos señalados en el punto anterior.	Cumple
7	Constancia de RUC emitida por la SET	Cumple
8	Patente comercial vigente a la fecha de apertura abonado al municipio licitante.	Cumple
	Capacidad Técnica	
9	Declaración Jurada de contar con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y en su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.	Cumple

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos formales, está el Comité de Evaluación, concluye que el oferente **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE**, en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos solicitados en el PBC.

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
Secretaría General

Hector Raúl Alvarez B.
Secretario General

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
U.O.C.

Celeste Paiva
Lic. Celeste Paiva
Ruc: 6147144-5

13. CONSIDERACIONES

De la verificación de toda la documentación que compone la oferta igualmente surge que este oferente **CUMPLE** con los requerimientos de Capacidad Legal. De la misma verificación se colige que este oferente **CUMPLE** con todos los requerimientos de Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, habiendo presentado los recaudos exigidos en las bases de la licitación.

14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente adjudicatario deberá observar en su ejecución las descripciones técnicas contenidas en las especificaciones técnicas que forman parte de las bases concursales. No se analiza el cumplimiento de este requisito en razón de que es la Convocante quien establece las especificaciones a ser observadas.

15. CONCLUSIONES

En base a las inferencias apuntadas en los apartados que anteceden, y teniendo presente el sistema de evaluación **"PASA O NO PASA CUMPLE O NO CUMPLE",** surge que el oferente **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE**, en su totalidad **CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica), por cuanto se erige en la oferta más conveniente para la adjudicación del contrato.

16. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

En base a las consideraciones esgrimidas en el cuerpo del presente informe el Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE**, con **RUC N° 1364648-6**, representado por Rodolfo Méndez González, con CI N° 1.364.648, con una oferta económica de **Gs 160.000.000** (Guaraníes ciento sesenta millones), en el marco del proceso de contratación individualizado como **CE Nº 01/2020** que tiene por objeto los **"ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19 – ID N° 386355".-**

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.-

HECTOR RAÚL ÁLVAREZ
Secretario General
Comité de Evaluación

LIC. CELESTE PAIVA
Responsable de UOC
Comité de Evaluación

ANEXOS

1. **Constancia de no ser funcionario publico**

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 715438

715438

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RODOLFO MENDEZ GONZALEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1364648, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro anexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la corrección y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2000 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la persona consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 20/11/2020 14:13

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **74943e83**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
Secretaría General

Hector Raúl Alvarez B.
Secretario General

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
Mcal. Francisco Solano López
U.O.C.

Lic. Celeste Paiva
Ruc: 6147144-5

2. **Informe sobre personal**

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : COMITÉ DE EVALUACIÓN
DE : SECRETARIA GENERAL
FECHA : 20 DE NOVIEMBRE DEL 2020

REF. : CE Nº 01/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19 – ID N° 386355.

Por la presente informo al Comité de Evaluación que Rodolfo Méndez González, con CI N° 1.364.648, no forma parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Mcal. Francisco solano López.

Atentamente.

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López • Secretaría General

HECTOR RAUL ÁLVAREZ
Secretario General
Encargado de Recursos humanos

3. Análisis de precios ofertados

Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario referencial	Precio unitario ofertado	% Incidencia
1	Azúcar blanca	35.750	35.000	2,14
2	Arroz	24.850	25.000	-0,60
3	Harina de trigo	23.825	22.500	5,89
4	Fideos	25.575	25.000	2,30
5	Aceite vegetal comestibles de soja	37.125	36.500	1,71
6	Yerba mate	8.275	8.000	3,44
7	Sal fina	3.275	4.000	-18,13

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
Mcal. Francisco Solano López
U.O.C.

Lic. Celeste Paiva
Ruc: 6147144-5